



CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA DSPM/01/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACIÓN, OFICIAL MAYOR, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. IGNACIO ZAVALA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de Noviembre de 2017, las partes celebraron el Contrato No. **DSPM/01/2017**, relativo a Suministro e Instalación de bienes para la Implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 23 de Noviembre de 2017 al 14 de Marzo del 2018.

II.- Que mediante Sesión Extraordinaria No. 50/17 de fecha 15 de Diciembre de 2017 se notificó ante el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar el contrato No. **DSPM/01/2017** relativo al suministro e Instalación de bienes para la Implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua, por un monto de **\$16,300,000.00 M.N (Dieciséis Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad de adquirir 300 radios portátiles adicionales marca Motorola P25.

III.- Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y en virtud de que el monto a ampliar no rebasa el 30% permitido, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato de suministro e instalación de bienes para la implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua No. **DSPM/01/2017**, de fecha 23 de Noviembre del 2017, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio de ampliación.

III.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con la constancia de suficiencia presupuestal, específicamente en el oficio de afectación presupuestal **2017-PDFN-SE-004**;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del contrato **DSPM/01/2017** relativo al Suministro e Instalación de bienes para la Implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua, por un monto de **\$16,300,000.00 M.N (Dieciséis Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, para la adquisición de 300 radios portátiles adicionales marca Motorola P25, bajo los mismos términos establecidos en el instrumento legal en comento.

SEGUNDA. PAGO. En atención al contrato de suministro e instalación de bienes para la implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua número **DSPM/01/2017** cuyo monto total es por la cantidad de **\$99, 434,223.47 M.N. (Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés Pesos 47/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento por un monto de **\$16,300,000.00 M.N (Dieciséis Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de 300 radios portátiles adicionales marca Motorola P25, cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la adquisición de los **BIENES** el **PROVEEDOR** deberá de atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de los **BIENES** se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato número **DSPM/01/2017** relativo al suministro e instalación de bienes para la Implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
2. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Oficialía Mayor.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora Legalmente autorizada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$1,630,000.00 M.N. (Un Millón Seiscientos Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que sean entregados la totalidad de los **BIENES** a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.** Previo al suministro de los **BIENES**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora Legalmente autorizada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$1,630,000.00 M.N. (Un Millón Seiscientos Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de que sean entregados la totalidad de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido entre el **15 (Quince) de Diciembre de 2017** al **14 (Catorce) de Marzo de 2018**.

SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

El presente documento, contiene información Clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, con fundamento en los artículos 109, 111, 112, 120, 124 fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por un periodo de 5 años.

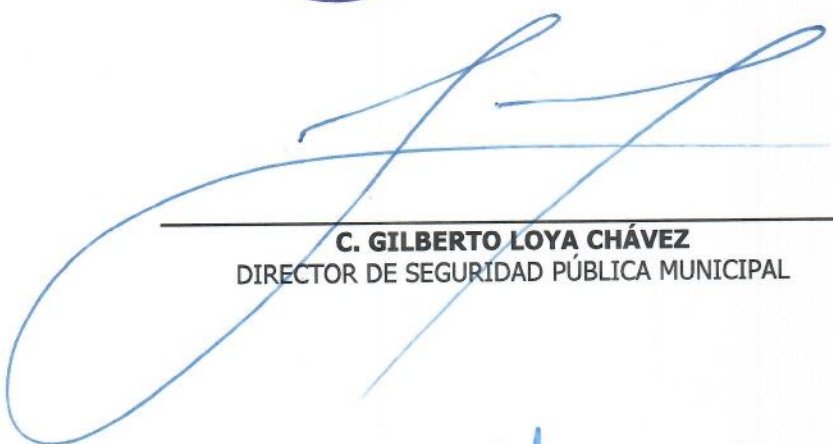
El MUNICIPIO:



LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.P. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

El presente documento, contiene información Clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, con fundamento en los artículos 109, 111, 112, 120, 124 fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por un periodo de 5 años.




LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

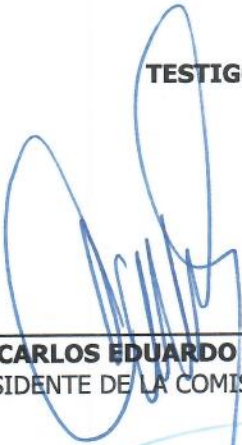

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:


"TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. IGNACIO ZAVALA CERON

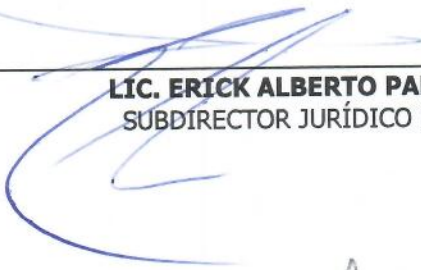
TESTIGOS:



LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



LIC. JAVIER SÁNCHEZ HERRERA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO DSPM/01/2017 RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

El presente documento, contiene información Clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, con fundamento en los artículos 109, 111, 112, 120, 124 fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por un periodo de 5 años.